

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00131
Procedencia: MARTHA CECILIA MANUARES SOUZA
Demandado: ASTRID JANETH VASCONCELO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Decisión: FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinte (20) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa Proceso Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía No.2022-00031, con memorial de pronunciamiento sobre la demanda por parte del CURADOR AD LITEM, quien representa a la señora ASTRID JANETH VASCONCELO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

CONSIDERACIONES:

Se observa dentro del expediente que se inscribió la demanda en el certificado de tradición No. 400-732, se realizó el emplazamiento de la señora ASTRID JANETH VASCONCELO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, se les nombró curador Ad-Litem, se instaló la valla ordenada, se oficiaron a las entidades enlistadas en el artículo 375 del C.G.P., y fueron comunicadas del proceso que se lleva a cabo en este Despacho Judicial.

Así las cosas, de acuerdo al artículo 375 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. AGRÉGASE** al proceso el memorial de pronunciamiento sobre la demanda por parte del señor CURADOR AD LITEM de la señora ASTRID JANETH VASCONCELO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
- 2. SEÑALESE:** el día 15 de mayo del año en curso a las 9.00 a.m., como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de esta litis.
- 3. DESIGNASE:** Como perito de apoyo al Despacho al Topógrafo MAX BAUTISTA PISMA, profesional que ha colaborado como auxiliar de la Justicia.

OFICIESE: por secretaria mediante comunicación en tal sentido, bajo las advertencias de Ley. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **21 de abril de 2023.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **032.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09372bae05c623bded0219d0b751629be17f3ca2ca84d5f6a4e400e8649412e8**

Documento generado en 20/04/2023 04:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>